



Fecha de publicación:
14 de agosto 2022

Para imprimir este aviso primero descargue este PDF



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
DIRECCION DE OBRAS

LINARES, junio 08 del 2022.

DECRETO EXENTO N° 2721

VISTOS:

- 1.- La carta reclamo s/n de fecha 06 de octubre del 2021 dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna por **DON GERMÁN MUÑOZ GONZÁLEZ**, en la cual denuncia construcciones que se estarían ejecutando en terreno de su propiedad ubicado en camino a Palmilla sector Buen Amigo camino El Aromo, Rol de Avalúo N°529-30 de la comuna de Linares;
- 2.- El Informe N° 615/22 de fecha 24 de mayo del 2022, elaborado por el Inspector Técnico de Obras, Constructor Civil, Don Orlando Albornoz Barros, el que señala que existen construcciones sin permiso de edificación ubicadas en propiedad de Don Germán Muñoz González;
- 3.- El Ord. N° 612/D.A. de fecha 26 de mayo del 2022 de Directora de Obras Municipales al Sr. Alcalde de la Comuna, mediante el cual solicita la demolición de todas las construcciones existentes en loteo irregular que no cuentan con permiso de edificación de la D.O.M.;
- 4.- La providencia s/n de fecha 31 de mayo del 2022, recaída en la Dirección de Obras Municipales, la que indica: "como se pide"
- 5.- El N° 3 del Art. 148° de la Ley General de y Construcciones, que faculta al Alcalde ordenar la demolición a costa del propietario cuando no ofrezcan las garantías de salubridad y seguridad, o amenacen ruina; y
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

ORDÉNASE, la demolición de todas las construcciones existentes en loteo irregular que no cuentan con permiso de edificación otorgado por la D.O.M., las que se ubican en camino a Palmilla sector Buen Amigo camino El Aromo, Rol de Avalúo N°529-30, cuyo propietario del terreno es **DON GERMÁN MUÑOZ GONZÁLEZ**.- Para llevar a cabo la demolición el propietario deberá solicitar en la Dirección de Obras Municipales, el correspondiente permiso de demolición patrocinado por profesional competente, según lo establece el Art. 5.1.4 No 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

OTÓRGASE, plazo de 90 días corridos, desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar la demolición en la forma que lo establece el Art. 5.1.4 N° 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. El propietario en conjunto con el profesional a cargo de la demolición será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, cautelando que estos no provoquen perjuicios a las viviendas vecinas como a la comunidad ni a los bienes de uso público. El traslado del material de demolición se hará conforme al Decreto N° 5946 del 24 de noviembre del 2016.

NOTIFÍQUESE, a Germán Muñoz González, en la forma establecida en el Art. 151° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

PUBLÍQUESE, por parte del Departamento de Relaciones Públicas de este Municipio, el presente decreto, por tres veces en un periódico de circulación regional.

Comuníquese y transcríbase.

PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO MEZA VÁSQUEZ
ALCALDE DE LINARES